

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. 296 de 2022. Sírvase proveer.

**ORIGINAL FIRMADO POR
CAMILO BERMÚDEZ RIVERA**
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2022-296** instaurada por **CHRISTIAN ANDRES CANTE AVILA** contra **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX** - por vulneración al derecho fundamental de petición.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal o quien haga sus veces del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX-**, para que en el término de un (1) día, emitan pronunciamiento sobre las **PRETENSIONES** incoadas por la parte accionante en su derecho de petición de fecha junio 24 de 2022, cuyo radicado es el No. U sr. Rad. **SMAYORGA 2022-2400-0162092-2.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO POR
LEIDA BALLÉN FARFÁN**

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en
estado:

No. 111 del 25 de julio de 2022

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario